



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, jueves 8 de febrero de 2007

No.28

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 66-2007.....	930
Acuerdo Presidencial No. 69-2007.....	930
Acuerdo Presidencial No. 70-2007.....	930
Acuerdo Presidencial No. 71-2007.....	930
Acuerdo Presidencial No. 72-2007.....	930
Acuerdo Presidencial No. 73-2007.....	931
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Jesucristo es mi Justicia (AJEMIJ).....	931
Constancia de Inscripción.....	933
Dienst Voor Het Kadaster en de Openbare Registers "Kadaster" (Servicio de Catastro y Registro Público).....	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	933
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Licitación Restringida No. 03-2007.....	944
Contador Público Autorizado.....	944
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Pública Nacional No. LPN-103-27-2006.....	945
Licitación Pública Número 106-02-2007.....	945
Licitación Pública Número 107-03-2007.....	945
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Programa Anual de Contrataciones 2007.....	946

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación por Registro No. 01-2007.....946

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Licitación Restringida No. 01-2007.....947

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Licitación Restringida No. 16-DGI/2006.....947

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XV-004-2007.....948

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Programa Anual de Contrataciones Específico.....949

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal El Jícaro
Licitaciones Restringidas.....953

Alcaldía Municipal de Quezalguaque
Plan Anual de Adquisiciones 2007.....954

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Licitaciones Restringidas.....957
Títulos Profesionales.....957

SECCION JUDICIAL

Citación (Café Soluble, S.A.).....960
Declaratorias de Herederos.....960

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 66-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), a los siguientes ciudadanos:

Compañera Lic. Juana Vicente Argeñal Sandoval	Presidente
Compañero Msc. Alberto José Guevara Obregón	Miembro
Compañero Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza	Miembro
Compañero Dr. Horacio Manuel Brenes Icabcalceta	Miembro
Compañero Arq. Mario Salinas Pasos	Miembro
Compañera Carmen María Elizondo Flores	Miembro
Compañero Lic. Claudia Obregón Meza	Miembro
Compañero Ing. Leslie Cohen Hodgson	Miembro
Compañero Cristóbal García	Miembro
Compañero Jorge M Brenes Abdalah	Miembro

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Directora General de la Policía Nacional, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Ley 228 “Ley de la Policía Nacional, emitió el uno de febrero del corriente año, la Disposición No. 01/2007, proponiendo el retiro de los Comisionados Mayores Jairo Alonso Duarte, Julio Ernesto González Aguirre y Víctor Manuel Bucardo Salgado.

II

Que el artículo 96 de la Ley 228 “Ley de la Policía Nacional”, reformado por el artículo 15 de la Ley No. 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, faculta al Presidente de la República para disponer el retiro de los Comisionados Mayores y Comisionados Generales.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1 Disponer el retiro de los Comisionados Mayores **Jairo Alonso Duarte, Julio Ernesto González Aguirre y Víctor Manuel Bucardo Salgado**, con los beneficios y haberes establecidos en el

Artículo 98 de la Ley No. 228 “Ley de la Policía Nacional” y los Artículos 263 y 266 del Reglamento de dicha Ley.

Artículo 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 70-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Compañero Luis Cabrera González, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Cuba.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año dos mil siete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 71-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Compañero Arturo Cruz Sequeira, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de América.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 72-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), a los siguientes ciudadanos:

Compañero Ing. Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano	Presidente
Compañero Ing. Ernesto José Martínez Tiffer	Vicepresidente
Compañero Lic. Raúl Castro Centeno	Secretario
Compañero Msc. Alberto José Guevara Obregón o su delegado	Miembro
Compañero Msc. Juan Rodolfo Delgado Romero	Miembro

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 73-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase a la Compañera Doctora Geraldine María José Martínez Baca, como Secretaria de la Junta Directiva de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION JESUCRISTO ES MI JUSTICIA (AJEMIJ)

Reg. No. 16960 - M. 1967065 / 1969727 - Valor C\$ 995.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil cuatrocientos treinta y ocho (3438), del folio número tres mil novecientos diez al folio número tres mil novecientos dieciocho (3910-3918), Tomo: II, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION JESUCRISTO ES MI JUSTICIA (AJEMIJ)**. Conforme autorización de Resolución del dieciocho de septiembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuatro (4) autenticado por el Licenciado Francisco José Dolmus Blanco, el día primero de marzo del año dos mil seis y escritura de adición número trece (13) protocolizado por el Licenciado Uri Rojas Vide, el día treinta de agosto del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A, Director.

DECIMA CUARTA: (APROBACION DE ESTATUTOS): Los comparecientes reunidos en la Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, los que aprueban y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. Artículo 1: La Asociación se denominará "ASOCIACION JESUCRISTO ES MI JUSTICIA" y se abreviara "AJEMIJ" nombre con el que realizara sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en La Ciudad de Managua, Departamento de Managua para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras ; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por la disposiciones que establecen sus estatutos, Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: La Asociación tiene como objetivos: a) Predicar el Evangelio de Jesucristo, extendiendo la palabra de Dios en todo territorio nacional e internacional si es posible b) Crear hogares y comedores infantiles, Escuelas e institutos Técnicos de nivel Medio y Superior como un medio de ayudar a sacar de la pobreza a los niños y jóvenes c) Promover y establecer relaciones entre la diferentes organizaciones civiles de carácter gubernamental y no gubernamental, sean públicas o privadas, dirigidas a ayudar a combatir la pobreza extrema de los ciudadanos a fin de evitar que sean actores o victimas del delito. d)- Fundar Iglesias en todo el territorio nacional e en las que se predique la palabra de Dios y Se creen extensiones educativas, sociales y culturales con el fin de contribuir a la salvación de las almas y de dar una respuesta al desarrollo humano de todos. e) Establecer y sostener relaciones coordinadas con entidades publicas o privadas, entes y asociaciones nacionales e internacionales con el propósito de obtener recursos económicos necesarios para los fines y objetivos de la asociación CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS- Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores miembros activos y miembros honorarios ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a titulo individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación ; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS). Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifique con los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de objetivos Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial tendrán derecho a recibir un diploma que lo acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto. Artículo 7: La calidad de de miembro de la Asociación se pierde por las Siguietes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) Por actuar en contra de los fines y objetivos de la Asociación. 4) Por renuncia escrita ala misma. 5) Por Sentencia Firme que conlleve a pena de interdicción civil.- Artículo 8: Los Miembros de la Asociación tiene los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos, independientemente el numero de sus miembros representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de las Asociación 3) A elegir y se elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse Voluntariamente de la Asociación CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION). La toma de decisiones a lo interno de la asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación contara con los siguientes organismos Artículo 9: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional; 3) Las Juntas Directivas de las Iglesias Artículo 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. los miembros activos

tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque por decisión de la Junta Directiva Nacional un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirán con la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros Artículo 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones a) Aprobación del informe Anual; b) Aprobación del informe Financiero anual de la Asociación c) Reformar el estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra cosa que esta Asamblea General determine Artículo 12: La convocatoria a la sesión Ordinaria se realizara con siete días de anticipación, expresando la agenda local, día y hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria sera convocada con tres días de anticipación Artículo 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación publica o secreta según resuelva el máximo organismo. Artículo 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16: es el Órgano ejecutivo de la Asociación y estará integrada por: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; y 5- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de Votos y ejercerán en el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide Artículo 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo solicite Artículo 18: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional Será de la mitad mas uno de los miembros que la integran Artículo 19: La Junta Directiva Nacional tendrán las siguientes Funciones 1) Cumplir con los fines y objetivos de la asociación. 2) Cumplir los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación 4) Elaborar Proyecto de presupuesto Anual y presentarlo anta la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y el estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país 7) Elaborar propuestas de Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de Apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la Asociación 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General Artículo 20: El presidente de la Junta Directiva nacional lo será también de la Asamblea General y tendrán las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional 3) Refrendar con sus firmas las actas de sesiones de la Junta Directiva Nacional y De la Asamblea General 4). Convocar a las sesiones de juntas Directiva Nacional y presentar Agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación Artículo 21) El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional Artículo 22: Son funciones del Vicepresidente: 1) Sustituir al presidente en ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo 23: Son Funciones del secretario 1) Elaborar

y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional 3) lleva el control del archivo y sello de la asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 24: Son funciones del tesorero: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes Financieros de la Asociación. 3) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual Artículo 25: Son funciones del vocal: 1) sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por las Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. Artículo 26: La JUNTA Directiva Nacional nombrara un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de las junta Directivas sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el Tesorero el balance Financiero de la Asociación ; 3) Proponer la integración de Comisiones y Delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación: 6) Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero; y 7) Otras designaciones Acordadas en la Junta Directiva Nacional Artículo 27: Las Juntas Directivas De las Iglesias estarán integradas en el mismo numero de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva Nacional Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptaran de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS. Artículo 28: El patrimonio de la Asociación se constituye: 1.- Con las ofrendas voluntarias y aportaciones de cada uno de los asociados tal como lo establecen los estatutos; 2- Por ofrendas de las Iglesias de la Asociación. 3.- Por las donaciones herencias, legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjeras; 4.- Por los Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 5- Por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en DOS Mil córdobas, a razón de cuatrocientos córdobas (C\$ 400.00) cada uno. El patrimonio también podrá funcionar con fondos revolventes que autofinancien los Proyectos de la Asociación CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 29: Son causa de disolución de la Asociación la decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General Convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la ley Artículo 30: En el caso de acordarse la Disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo con los compromisos pendientes pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 31: Los Presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno y con relaciones a terceros tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación, y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Artículo 32: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán en las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcances y trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho de forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con

los funcionarios de Defensa y Gobernación a los efectos de Facilitar los Trámites y gestiones que sean requeridas por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario toda esta escritura a los otorgantes; la encontraron conformé, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado (F) Ilegible, (f) Maritza Urbina V, (f) J. Meléndez, (f) Mirna J. (f) Ruth M. Lacayo (f) Maria Auxiliadora Zeledón Z. NOTARIO. Paso ante Mi del Reverso del folio número cuatro al reverso del folio número ocho de mi protocolo número cuatro (4) que llevo durante el presente año debidamente autorizada por la excelentísima Corte Suprema de Justicia y a solicitud del señor LUIS RAMON LACAYO JIMENEZ en su carácter de presidente de la Asociación Jesucristo Es Mi Justicia (AJEMIJ)", Libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de Ley la que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las diez de la Mañana del día veintinueve de Marzo del año dos mil cinco. Lic. Maria Auxiliadora Zeledón Zamora, Abogado y Notario Público.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE (13)- ESCRITURA DE ADICION A ESCRITURA NÚMERO OCHO DE CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS. En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día treinta de agosto del año Dos Mil Seis. Ante mí, URI ROJAS VIDEA, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público y de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finaliza el día veinticuatro de Abril del año Dos mil Diez, comparecen los señores: LUIS RAMON LACAYO JIMENEZ, casado, pastor evangélico, quien se identifica con cédula de identidad número tres, seis, dos, guión, dos, uno, cero, seis, cinco, ocho, guión, cero, cero, cero, 1 R(362-210658-0001 R); MARITZA DEL SOCORRO URBINA VARGAS, casada, médico, quien se identifica con Cédula de Identidad número cuatro, cuatro, nueve, guión, dos, cuatro, uno, dos, seis, cuatro, guión, cero, cero, cero, 5 W(449-241264-0005W); JULIA CONCEPCION MELENDEZ VIVAS, Casada, comerciante, quien se identifica con cédula de identidad número cero, cero, seis, guión, dos, cero, cero, dos, seis, ocho, guión, cero, cero, cero, dos, T(006-200268-0002T); MIRNA VIRGINIA JIMENES, soltera, ama de casa, quien se identifica con cédula de identidad número tres, seis, dos, guión, uno, nueve, cero, ocho, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, S(362-190850-0000S); RUTH ESTHER LACAYO, soltera, estudiante, quien se identifica con cédula de Identidad número cero, cero, uno, guión, uno, cuatro, uno, uno, ocho, tres, guión, cero, cero, cuatro, cuatro, R(001-141183-0044R); Todos mayores de edad y del domicilio de Managua. Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando por Sí expresan: PRIMERA: Que por este ACTO adicionan a la Escritura número ocho, CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO. otorgada en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día quince del mes de marzo del año Dos Mil Cinco, ante los oficios de la Notario MARIA AUXILIADORA ZELEDON ZAMORA, los siguientes artículos en el CAPITULO II de los Estatutos así: Artículo 9.- REQUISITOS DE INGRESO.-Son requisitos de Ingreso a la Asociación: a) Solicitarlo por escrito ante la Junta Directiva Nacional, b) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional, c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, d) Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación. Artículo 10.-DEBERES DE LOS MIEMBROS: Son deberes de los Miembros: 1.-Cumplir con las disposiciones de los Presentes Estatutos y los Reglamentos Internos.- 2.-Participar de manera personal e indelegable en por lo menos un proyecto, programa o comité de trabajo, 3.-Comunicar con antelación ante la Junta Directiva Nacional sobre cualquier inconveniente o imprevisto

que retrase o impida el cumplimiento de tareas individuales que tenga asignadas, 4.-Informar oportunamente sobre la marcha y el cumplimiento de sus tareas, 5.-Desarrollar permanentemente relaciones en beneficio de la Asociación y contribuir con su propia actuación personal al buen nombre y prestigio de ésta, 6.-Asistir de manera puntual a las reuniones de trabajo. 7.-Entregar aportaciones económicas que se acuerden para el sostenimiento de la Asociación.- ARTICULO DE ORDEN: Se corre la numeración del articulado de los Estatutos, pasando el artículo 9 a ser el número 11 y así sucesivamente. Los presentes artículos que se adicionan son parte integrante de los Estatutos de la ASOCIACION JESUCRISTO ES MI JUSTICIA (AJEMIJ), e igualmente obligatorios como todo el resto del articulado al cual se integran. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí sobre la necesidad de la presentación de la Presente Escritura ante la oficina de Registro y Control de Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible, (f) Maritza Urbina V (f) Meléndez, (f) Mirna J., (f) Ruth Lacayo, (f) U. ROJAS V.-NOTARIO. PUBLICO. PASO ANTE MI: Del Frente del folio número veinte al reverso del mismo de mi Protocolo número dos que llevo durante el presente año. Y a solicitud del Señor Luis Ramón Lacayo Jiménez en su calidad de Presidente de la Asociación JESUCRISTO ES MI JUSTICIA (AJEMIJ), libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de ley, la que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día treinta de agosto del Año Dos Mil Seis. URI ROJAS VIDEA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. No. 1235 - M. 1106220 - Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil seiscientos cuarenta y cuatro (3644), del folio número seis mil quinientos cuarenta y tres al folio número seis mil quinientos sesenta y ocho (6543-6568), Tomo IV, Libro Noveno (9º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Holanda denominada: "**DIENST VOOR HET KADASTER EN DE OPENBARE REGISTERS "KADASTER" (SERVICIO DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO)**". Conforme autorización de Resolución del quince de enero del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de enero del año dos mil siete. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 19209 - M. 1316419 - Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON AROMA

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04250, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19210 – M. 1316420 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca, AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TERGANZO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFLAMACIONES/INFECCIONES, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04296, uno de diciembre del año dos mil seis. Managua, once de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19211 – M. 1316421 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca, AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALONPRI

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFLAMACIONES/INFECCIONES, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04297, uno de diciembre del año dos mil seis. Managua, once de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19212 – M. 1316422 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

VIPS

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04298, uno de diciembre del año dos mil seis. Managua, once de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19213 – M. 1316423 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca, AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FETRUSCO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFLAMACIONES/INFECCIONES, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04299, uno de diciembre del año dos mil seis. Managua, once de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19214 – M. 1316424 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca, AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IGZURO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS EN LOS CAMPOS DE LA ONCOLOGIA, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, INFLAMACIONES/INFECCIONES, ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04300, uno de diciembre del año dos mil seis. Managua, once de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19216 – M. 1316426 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIVOS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS EN LA MUJER, Y PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04335, cinco de diciembre del año dos mil seis. Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19217 – M. 1316427 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IGRAN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04336, cinco de diciembre del año dos mil seis. Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19218 – M. 1316418 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de GM DAEWOO AUTO & TECHNOLOGY COMPANY, de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LABO

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS MOTORIZADOS Y PARTES DE LOS MISMOS

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04245, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19233 – M. 1316566 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LILLY ICOS LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

C

Descripción y Clasificación de Viena: 260124 y 260118
Diseño de una tableta ovalada con una letra C.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION SEXUAL; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION DE LA DISFUNCION SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04332, cinco de diciembre del año dos mil seis. Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19234 – M. 1316412 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LILLY ICOS LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260124
Diseño de una tableta ovalada.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION SEXUAL; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION DE LA DISFUNCION SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04333, cinco de diciembre del año dos mil seis. Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19235 – M. 1316417 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de LILLY ICOS LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260124 y 260118
Diseño de una tableta ovalada con una letra C.

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION SEXUAL; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION DE LA DISFUNCION SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04334, cinco de diciembre del año dos mil seis. Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19220 – M. 1296766 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOFTFOLDS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS DE PROTECCION SANITARIA FEMENINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04242, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19221 – M. 1296765 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Cordis Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALMAZ BLUE

Para proteger:
Clase: 10

DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER: STENTS O ENDOPROTESIS VASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04239, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19222 – M. 1296764 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Cordis Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EZ STEER

Para proteger:
Clase: 10

DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER: CATETERES

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04240, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19223 – M. 1296763 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Cordis Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IDEAS MAKING A DIFFERENCE

Para proteger:
Clase: 9

SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USO CON DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER: CATETERES MEDICOS, SISTEMAS QUE REPRESENTAN GRAFICAMENTE DIGANOSTICOS MEDICOS Y SISTEMAS DE ABLACION Y NAVEGACION ELECTROFISIOLOGICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04237, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19224 – M. 1296762 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUID-LOCK

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS DE PROTECCION SANITARIA FEMENINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04243, veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19236 – M. 1296761 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Telefonica EMPRESAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270511

Grafico en blanco y negro en el que se observa la palabra Telefónica en letras cursivas y subrayadas, debajo de las seis últimas letras de la palabra Telefónica se observa la palabra EMPRESAS en letras mayúsculas.

Para proteger:
Clase: 35

SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, SERVICIOS DE ADMINISTRACION COMERCIAL, SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADO, SERVICIOS DE EXPORTACION, SERVICIOS DE CONSULTING PROFESIONALES EN MATERIA DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE CONTABILIDAD. SERVICIOS DE CONTESTACION

TELEFONICA PARA ABONADOS AUSENTES, SERVICIOS DE TRANSCRIPCION DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE RECOPIACION Y SISTEMATIZACION DE DATOS E INFORMACION EN BASES DE DATOS INFORMATICAS, SERVICIOS DE INFORMACION ESTADISTICA, SERVICIOS DE INFORMES COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE PERITAJE EN MATERIA DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE SONDEO DE OPINION, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS, SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS, A TRAVES DE REDES MUNDIALES DE INFORMATICA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03842, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19226 – M. 121292 – Valor C\$ 85.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Comunidad Huevo, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNA PELICULA DE HUEVOS

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, MATERIAL DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS, (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03801, veintisiete de octubre del año dos mil seis. Managua, siete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19227 – M. 121293 – Valor C\$ 85.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de DIGICEL NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EXPECT MORE. GET MORE

Se empleará:
Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, CON REFERENCIA A SU MARCA: DIGICEL, EXPEDIENTE No. 2006-01712.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03777, veintiséis de octubre del año dos mil seis. Managua, siete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19228 – M. 121294 – Valor C\$ 85.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de DIGICEL NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ESPERA MAS. RECIBE MAS

Se empleará:
Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, CON REFERENCIA A SU MARCA: DIGICEL, EXPEDIENTE No. 2006-01712.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03776, veintiséis de octubre del año dos mil seis. Managua, siete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19229 – M. 121295 – Valor C\$ 85.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA MARCA DEL BUEN GUSTO

Se empleará:
Clase: 99

PARA LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES, O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS; CON REFERENCIA A SU MARCA: NEXT REGISTRO No. 19257.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03928, ocho de noviembre del año dos mil seis. Managua, catorce de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19231 – M. 121296 – Valor C\$ 85.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRISPY SUN

Para proteger:
Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, INCLUYENDO PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO DE RAPE, SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USOS MEDICINALES), ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO PAPEL Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLOS, BOTES DE TABACO, ESTUCHES PARA CIGARRILLOS Y CENICEROS, QUE NO SEAN ELABORADOS DE METALES PRECIOSOS, SUS ALEACIONES, O CUBIERTOS DE ESTOS MATERIALES, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03950, nueve de noviembre del año dos mil seis. Managua, quince de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19237 – M. 1968351 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ivania del Carmen Guzmán García, Apoderado de Hogares Urbana, S.A, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

HOGARES URBANA

Descripción y Clasificación de Viena: 070124 y 260402

La figura de un techo de dos aguas, en color oscuro, colocado sobre la palabra "HOGARES" escrita en letras de molde, mayúsculas, oscuras, seguidas de un rectángulo dividido en ocho cuadros, la mitad oscuras y la mitad claras, todos colocados sobre la palabra "URBANA" escrita en letras de moldes, grandes, mayúsculas, oscuras, sobre una raya oscura.

Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DESARROLLO, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE URBANIZACIONES, NOTIFICACIONES, INMOBILIARIOS Y HABITACIONES, ASI COMO A LA VENTA DE VIVIENDAS.

Fecha de Primer Uso: uno de marzo del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03771, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19238 – M. 1968350 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ivania del Carmen Guzmán García, Apoderado de Desarrollos Paseo de las Colinas, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

PASEO DE LAS COLINAS

Descripción y Clasificación de Viena: 070111 y 270502

Extremo izquierdo superior, la palabra "PASEO" escrita en letras de molde, mayúsculas, oscuras, sobre fondo claro, seguidas por un dibujo del frente de una casa, fondo blanco, techos oscuros, con arbustos oscuros colocados a ambos lados, todo sobre las palabras "DE LAS COLINAS", escritas en letras de molde, grandes, mayúsculas, oscuras, subrayadas con una línea oscura.

Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DESARROLLO, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE URBANIZACIONES, NOTIFICACIONES, INMOBILIARIOS Y HABITACIONAL, ASI COMO LA VENTA DE VIVIENDAS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03772, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19239 – M. 1968349 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ivania del Carmen Guzmán García, Apoderado de Desarrollos Paseo de las Colinas, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

VILLAS DE SAN ANGEL

Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270502

Las palabras "VILLAS DE SAN ANGEL" escritas en letras grandes, de molde, mayúsculas, color claro, colocadas dentro de un rectángulo, con las cuatro esquinas redondeadas, fondo oscuro.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DESARROLLO, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE URBANIZACIONES, NOTIFICACIONES, INMOBILIARIOS Y HABITACIONAL, ASI COMO LA VENTA DE VIVIENDAS.

Fecha de Primer Uso: treinta de julio del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03773, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19280 – M. 1968488 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Gestor Oficioso de Héctor Bendex, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LLANTILANDIA

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS, APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS EN MATERIAS PLASTICAS SEMIELABORADAS, MATERIAS QUE SIRVEN PARA CALAFATEAR, CERRAR CON ESTOPA Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03536, seis de octubre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19281 – M. 1968488 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Industrias Nacionales, C por A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SONACA

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS

RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION, ASFALTO, PEZ Y BETUN, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03673, dieciocho de octubre del año dos mil seis. Managua, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19282 – M. 1968488 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de QUIMICA INTERNACIONAL APLICADA, S.A., DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HORMOVIT

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO, ABONO PARA LAS TIERRAS, COMPOSICIONES EXTINTORAS, PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES, PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03652, dieciséis de octubre del año dos mil seis. Managua, veintisiete de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19283 – M. 1968488 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de QUIMICA INTERNACIONAL APLICADA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA CALIDAD GENERA CALIDAD

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR CON RELACION A LAS SIGUIENTES SOLICITUDES: Funqui clase 05 Expediente No. 2006-03653, Hormovit clase 01 Expediente No. 2006-03652, Agrosuelo clase 01 Expediente No. 2006-03651, Nemaquim clase 05 Expediente No. 2006-03650, BS clase 05 Expediente No. 2006-03649, Química clase 01 y 05 Expediente No. 2006-03648, Surfacid clase 01 Expediente No. 2006-03647.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03663, diecisiete de octubre del año dos mil seis. Managua, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19284 – M. 1968487 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Grupo F.S.A., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TETLEY

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL,

MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS) ESPECIAS, HIELO.
Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-03701, veinte de octubre del año dos mil seis.
Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19285 – M. 1968487 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Grupo F.S.A., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAPAL

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES, EN ESPECIAL PAPEL DE ALUMINIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03602, doce de octubre del año dos mil seis.
Managua, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19286 – M. 1968487 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Grupo F.S.A., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KREMILK

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, EN ESPECIAL CREMORA Y LECHE CONDENSADA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03604, doce de octubre del año dos mil seis.
Managua, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19287 – M. 1968487 – Valor C\$ 85.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de Importadora Ferretera S.A., de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LASKO

Para proteger:
Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES), INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES, INCUBADORAS DE HUEVOS, EN ESPECIAL, BATIDORAS ELECTRICAS MANUALES Y LICUADORAS PARA USO DOMESTICO.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 11

APARATOS DE ALUMBRADO, DE CALEFACCION, DE PRODUCCION DE VAPOR, DE COCCION, DE REFRIGERACION, DE SECADO, DE VENTILACION, DE DISTRIBUCION DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03603, doce de octubre del año dos mil seis.
Managua, veinticinco de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19215 – M. 1316425 – Valor C\$ 85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de SÃO PAULO ALPARGATAS, S.A., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HAVAIANAS

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04325, cinco de diciembre del año dos mil seis.
Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19232 – M. 1316565 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de SÃO PAULO ALPARGATAS, S.A., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270525
Havaianas en tipo especial.

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04326, cinco de diciembre del año dos mil seis.
Managua, trece de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo,
Subdirector

1

Reg. No. 19225 – M. 121291 – Valor C\$ 85.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUCIC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPIRETTICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHEMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICOAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTI-DIARREICOS, ANTIHELMITICOS, EMETICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTIPLAQUEMOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPTICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDISMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTATICOS UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTI-ASTENICOS, ENERGETICOS, ANTI-DIABETICOS, CATABOLICOS, ANTI-OBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTI-EPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTI-PROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES ANTI-DEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TMO-ANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTI-HORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-03414, veintisiete de septiembre del año dos mil seis. Managua, doce de octubre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

1

Reg. No. 19230 – M. 121290 – Valor C\$ 85.00

Dra. Bertha Marina Argüello Roman, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTIDE AG

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ESPECIFICAMENTE UN GASTROKINETICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-04104, veinte de noviembre del año dos mil seis. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 19240 – M. 1316568 – Valor C\$ 195.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MasterCard International Incorporated de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MASTERCARD WORLDWIDE

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, FUNCIONES DE OFICINA, ASISTENCIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y EN GESTION DE NEGOCIOS, TASACIONES COMERCIALES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA GESTION DE NEGOCIOS, INVESTIGACIONES DE MERCADO, ESTUDIOS DE MERCADO, INFORMACION ESTADISTICA (COMERCIAL), PREPARACION DE ESTADOS DE CUENTA, TENEDURIA DE LIBROS, INVESTIGACIONES COMERCIALES, RELACIONES PUBLICAS, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, EMISION DE FOLLETOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS MINORISTAS, PROPORCIONADOS MEDIANTE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES; SERVICIOS MINORISTAS PROPORCIONADOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS UTILIZANDO INFORMACION ELECTRONICAMENTE DIGITALIZADA, GESTION DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS, SERVICIOS, DE ASOCIACION, ESPECIFICAMENTE, PROMOVER LOS INTERESES DE BANCOS, UNIONES CREDITICIAS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS REGULADAS.

Clase: 36

SERVICIOS DE SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS, ASUNTOS MONETARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE BANCA Y CREDITO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO Y TARJETAS PREPAGADAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE BANCA, PAGO, CREDITO, DEBITO, CARGO, EGRESOS DE CAJA, DE ACCESO A DEPOSITOS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO, TARJETAS PREPAGADAS Y TARJETAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES Y DE CAMBIO DE CHEQUES, SERVICIOS DE CAJEROS AUTOMATICOS, PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS TANTO EN LINEA MEDIANTE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA O TELECOMUNICACIONES Y EN EL PUNTO DE VENTA, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS POR TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SUMINISTRO DE DETALLES DE SALDO, DEPOSITOS Y RETIROS DE DINERO PARA TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SERVICIOS DE ARREGLOS Y AUTORIZACIONES, SERVICIOS DE SEGUROS PARA VIAJES, EMISION Y RESCATE DE CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJES, SERVICIOS DE AUTENTICACION DE PAGADORES, VERIFICACION DE INFORMACION FINANCIERA, CODIFICACION Y DESCODIFICACION DE DATOS DE INFORMACION FINANCIERA, MANTENIMIENTO DE REGISTROS FINANCIEROS, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS Y CAMBIO DE MONEDA, DISEMINACION DE INFORMACION FINANCIERA A TRAVES DE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE PAGOS A DISTANCIA, SERVICIOS DE FONDOS ELECTRONICOS DE VALOR ALMACENADO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ELECTRONICOS Y DINERO, SERVICIOS DE PAGOS ELECTRONICOS, SERVICIOS DE TARJETA DE LLAMADAS TELEFONICAS PREPAGADAS, SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE EFECTIVO Y SERVICIOS DE AUTORIZACION Y ARREGLO DE TRANSACCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS DE

DEBITO Y CREDITO, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA (EMISOR-RECEPTOR AUTOMATICO), PRESTACION DE SERVICIOS DE DEBITO Y CREDITO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION, SERVICIOS DE SEGURO DE VIAJE, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES, SERVICIOS DE EMISION Y RESCATE, TODOS RELACIONADOS CON CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJE, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA APOYO DE SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS A TRAVES DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, INCLUYENDO SERVICIOS DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS INALAMBRICOS, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE APOYO A SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS, UTILIZANDO INFORMACION DIGITALIZADA, ELECTRONICAMENTE, SERVICIOS DE CAMBIO DE VALOR, ESPECIFICAMENTE EL CAMBIO DE VALOR SEGURO, INCLUYENDO EFECTIVO ELECTRONICO, POR REDES DE COMPUTADORAS ACCESIBLES MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURA PROVISTOS MEDIANTE UNA PAGINA WEB, BANCA EN LINEA, SERVICIOS FINANCIEROS PROVISTOS POR TELEFONO Y MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O INTERNET, SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES, SEGUROS PARA DUEÑOS DE CASAS, SERVICIOS DE SEGUROS RELACIONADOS CON PROPIEDADES, FINANCIAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, TASACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE AGENCIAS DE BIENES INMUEBLES, EVALUACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE ASUNTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON DESARROLLO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CORRETAJE FINANCIERO PARA BIENES INMUEBLES, SERVICIOS FINANCIEROS, RELACIONADOS CON PROPIEDADES INMUEBLES Y EDIFICIOS, SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE CONTRATOS DE PRESTAMO GARANTIZADOS POR BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE PROPIEDAD COMPARTIDA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DEL PROPORCIONAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PARA COMPRAS DE BIENES INMUEBLES, ASISTENCIA EN LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, INTERESES EN BIENES INMUEBLES, INVERSIONES DE CAPITAL EN BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVERSIONES EN PROPIEDADES COMERCIALES; SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE PROPIEDADES, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE PROPIEDADES, VALUACIONES FINANCIERAS DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, VALUACIONES FINANCIERAS, DE PROPIEDADES ARRENDADAS, ARREGLO DE ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS SUCESORIOS RELACIONADOS CON TRANSACCIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES, VALUACION DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE CARTERAS DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON VALUACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS, SERVICIOS DE INFORMACION COMPUTARIZADA RELACIONADA CON BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON PROPIEDADES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON EL MERCADO DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02671, treinta y uno de julio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19241 – M. 1316570 – Valor C\$ 195.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MasterCard International Incorporated de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MASTERCARD WORLDWIDE. THE HEART OF COMMERCE

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, FUNCIONES DE OFICINA, ASISTENCIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y EN GESTION DE NEGOCIOS, TASACIONES COMERCIALES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA GESTION DE NEGOCIOS, INVESTIGACIONES DE MERCADO, ESTUDIOS DE MERCADO, INFORMACION ESTADISTICA (COMERCIAL), PREPARACION DE ESTADOS DE CUENTA, TENEDURIA DE LIBROS, INVESTIGACIONES COMERCIALES, RELACIONES PUBLICAS, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, EMISION DE FOLLETOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS MINORISTAS, PROPORCIONADOS MEDIANTE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES; SERVICIOS MINORISTAS PROPORCIONADOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS UTILIZANDO INFORMACION ELECTRONICAMENTE DIGITALIZADA, GESTION DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS, SERVICIOS DE ASOCIACION, ESPECIFICAMENTE, PROMOVER LOS INTERESES DE BANCOS, UNIONES CREDITICIAS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS REGULADAS.

Clase: 36

SERVICIOS DE SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS, ASUNTOS MONETARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE BANCA Y CREDITO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO Y TARJETAS PREPAGADAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE BANCA, PAGO, CREDITO, DEBITO, CARGO, EGRESOS DE CAJA, DE ACCESO A DEPOSITOS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO, TARJETAS PREPAGADAS Y TARJETAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES Y DE CAMBIO DE CHEQUES, SERVICIOS DE CAJEROS AUTOMATICOS, PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS TANTO EN LINEA MEDIANTE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA O TELECOMUNICACIONES Y EN EL PUNTO DE VENTA, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS POR TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SUMINISTRO DE DETALLES DE SALDO, DEPOSITOS Y RETIROS DE DINERO PARA TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SERVICIOS DE ARREGLOS Y AUTORIZACIONES, SERVICIOS DE SEGUROS PARA VIAJES, EMISION Y RESCATE DE CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJES, SERVICIOS DE AUTENTICACION DE PAGADORES, VERIFICACION DE INFORMACION FINANCIERA, CODIFICACION Y DESCODIFICACION DE DATOS DE INFORMACION FINANCIERA, MANTENIMIENTO DE REGISTROS FINANCIEROS, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS Y CAMBIO DE MONEDA, DISEMINACION DE INFORMACION FINANCIERA A TRAVES DE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE PAGOS A DISTANCIA, SERVICIOS DE FONDOS ELECTRONICOS DE VALOR ALMACENADO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ELECTRONICOS Y DINERO, SERVICIOS DE PAGOS ELECTRONICOS, SERVICIOS DE TARJETA DE LLAMADAS TELEFONICAS PREPAGADAS, SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE EFECTIVO Y SERVICIOS DE AUTORIZACION Y ARREGLO DE TRANSACCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS DE DEBITO Y CREDITO, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION

POR RADIOFRECUENCIA (EMISOR-RECEPTOR AUTOMATICO), PRESTACION DE SERVICIOS DE DEBITO Y CREDITO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION, SERVICIOS DE SEGURO DE VIAJE, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES, SERVICIOS DE EMISION Y RESCATE, TODOS RELACIONADOS CON CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJE, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA APOYO DE SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS A TRAVES DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, INCLUYENDO SERVICIOS DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS INALAMBRICOS, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE APOYO A SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS, UTILIZANDO INFORMACION DIGITALIZADA, ELECTRONICAMENTE, SERVICIOS DE CAMBIO DE VALOR, ESPECIFICAMENTE EL CAMBIO DE VALOR SEGURO, INCLUYENDO EFECTIVO ELECTRONICO, POR REDES DE COMPUTADORAS ACCESIBLES MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURA PROVISTOS MEDIANTE UNA PAGINA WEB, BANCA EN LINEA, SERVICIOS FINANCIEROS PROVISTOS POR TELEFONO Y MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O INTERNET, SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES, SEGUROS PARA DUEÑOS DE CASAS, SERVICIOS DE SEGUROS RELACIONADOS CON PROPIEDADES, FINANCIAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, TASACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE AGENCIAS DE BIENES INMUEBLES, EVALUACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE ASUNTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON DESARROLLO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CORRETAJE FINANCIERO PARA BIENES INMUEBLES, SERVICIOS FINANCIEROS, RELACIONADOS CON PROPIEDADES INMUEBLES Y EDIFICIOS, SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA COMPRPA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE CONTRATOS DE PRESTAMO GARANTIZADOS POR BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE PROPIEDAD COMPARTIDA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DEL PROPORCIONAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PARA COMPRAS DE BIENES INMUEBLES, ASISTENCIA EN LA ADQUISICION DE E INTERESES EN BIENES INMUEBLES, INVERSIONES DE CAPITAL EN BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVERSIONES EN PROPIEDADES COMERCIALES; SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE PROPIEDADES, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE PROPIEDADES, VALUACIONES FINANCIERAS DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, VALUACIONES FINANCIERAS, DE PROPIEDADES ARRENDADAS, ARREGLO DE ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS SUCESORIOS RELACIONADOS CON TRANSACCIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES, VALUACION DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE CARTERAS DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON VALUACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS, SERVICIOS DE INFORMACION COMPUTARIZADA RELACIONADA CON BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON PROPIEDADES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON EL MERCADO DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02669, treinta y uno de julio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19242 – M. 1316567 – Valor C\$ 195.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MasterCard International Incorporated de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

THE HEART OF COMMERCE

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, FUNCIONES DE OFICINA, ASISTENCIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y EN GESTION DE NEGOCIOS, TASACIONES COMERCIALES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA GESTION DE NEGOCIOS, INVESTIGACIONES DE MERCADO, ESTUDIOS DE MERCADO, INFORMACION ESTADISTICA (COMERCIAL), PREPARACION DE ESTADOS DE CUENTA, TENEDURIA DE LIBROS, INVESTIGACIONES COMERCIALES, RELACIONES PUBLICAS, PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, EMISION DE FOLLETOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS MINORISTAS, PROPORCIONADOS MEDIANTE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES; SERVICIOS MINORISTAS PROPORCIONADOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS UTILIZANDO INFORMACION ELECTRONICAMENTE DIGITALIZADA, GESTION DE BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS, SERVICIOS DE ASOCIACION, ESPECIFICAMENTE, PROMOVER LOS INTERESES DE BANCOS, UNIONES CREDITICIAS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS REGULADAS.

Clase: 36

SERVICIOS DE SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS, ASUNTOS MONETARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE BANCA Y CREDITO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO Y TARJETAS PREPAGADAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE BANCA, PAGO, CREDITO, DEBITO, CARGO, EGRESOS DE CAJA, DE ACCESO A DEPOSITOS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS DE CARGO, TARJETAS PREPAGADAS Y TARJETAS DE VALOR ALMACENADO, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES Y DE CAMBIO DE CHEQUES, SERVICIOS DE CAJEROS AUTOMATICOS, PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS TANTO EN LINEA MEDIANTE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA O TELECOMUNICACIONES Y EN EL PUNTO DE VENTA, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS POR TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SUMINISTRO DE DETALLES DE SALDO, DEPOSITOS Y RETIROS DE DINERO PARA TARJETA HABIENTES MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS, SERVICIOS DE ARREGLOS Y AUTORIZACIONES, SERVICIOS DE SEGUROS PARA VIAJES, EMISION Y RESCATE DE CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJES, SERVICIOS DE AUTENTICACION DE PAGADORES, VERIFICACION DE INFORMACION FINANCIERA, CODIFICACION Y DESCODIFICACION DE DATOS DE INFORMACION FINANCIERA, MANTENIMIENTO DE REGISTROS FINANCIEROS, SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS Y CAMBIO DE MONEDA, DISEMINACION DE INFORMACION FINANCIERA A TRAVES DE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMPUTADORAS, SERVICIOS DE PAGOS A DISTANCIA, SERVICIOS DE FONDOS ELECTRONICOS DE VALOR ALMACENADO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ELECTRONICOS Y DINERO, SERVICIOS DE PAGOS ELECTRONICOS, SERVICIOS DE TARJETA DE LLAMADAS TELEFONICAS PREPAGADAS, SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE EFECTIVO Y SERVICIOS DE AUTORIZACION Y ARREGLO DE TRANSACCIONES, PRESTACION DE SERVICIOS DE DEBITO Y CREDITO, MEDIANTE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA (EMISOR-RECEPTOR AUTOMATICO),

PRESTACION DE SERVICIOS DE DEBITO Y CREDITO POR MEDIO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION, SERVICIOS DE SEGURO DE VIAJE, SERVICIOS DE VERIFICACION DE CHEQUES, SERVICIOS DE EMISION Y RESCATE, TODOS RELACIONADOS CON CHEQUES DE VIAJEROS Y BONOS DE VIAJE, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA APOYO DE SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS A TRAVES DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, INCLUYENDO SERVICIOS DE PAGO MEDIANTE DISPOSITIVOS INALAMBRICOS, PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS DE APOYO A SERVICIOS MINORISTAS PROVISTOS EN LINEA, MEDIANTE REDES U OTROS MEDIOS ELECTRONICOS, UTILIZANDO INFORMACION DIGITALIZADA, ELECTRONICAMENTE, SERVICIOS DE CAMBIO DE VALOR, ESPECIFICAMENTE EL CAMBIO DE VALOR SEGURO, INCLUYENDO EFECTIVO ELECTRONICO, POR REDES DE COMPUTADORAS ACCESIBLES MEDIANTE TARJETAS INTELIGENTES, SERVICIOS DE PAGO DE FACTURA PROVISTOS MEDIANTE UNA PAGINA WEB, BANCA EN LINEA, SERVICIOS FINANCIEROS PROVISTOS POR TELEFONO Y MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O INTERNET, SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES INMUEBLES, SEGUROS PARA DUEÑOS DE CASAS, SERVICIOS DE SEGUROS RELACIONADOS CON PROPIEDADES, FINANCIAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, TASACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE AGENCIAS DE BIENES INMUEBLES, EVALUACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACION DE ASUNTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON DESARROLLO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CORRETAJE FINANCIERO PARA BIENES INMUEBLES, SERVICIOS FINANCIEROS, RELACIONADOS CON PROPIEDADES INMUEBLES Y EDIFICIOS, SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE CONTRATOS DE PRESTAMO GARANTIZADOS POR BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE PROPIEDAD COMPARTIDA DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DEL PROPORCIONAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PARA COMPRAS DE BIENES INMUEBLES, ASISTENCIA EN LA ADQUISICION DE E INTERESES EN BIENES INMUEBLES, INVERSIONES DE CAPITAL EN BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVERSIONES EN PROPIEDADES COMERCIALES; SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE PROPIEDADES, SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE PROPIEDADES, VALUACIONES FINANCIERAS DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, VALUACIONES FINANCIERAS, DE PROPIEDADES ARRENDADAS, ARREGLO DE ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES, ARREGLO DE ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE BIENES INMUEBLES, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, ARRIENDO CON OPCION DE COMPRA DE PROPIEDADES ABSOLUTAS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PATRIMONIOS SUCESORIOS RELACIONADOS CON TRANSACCIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES, VALUACION DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE CARTERAS DE PROPIEDADES, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON VALUACIONES DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS, SERVICIOS DE INFORMACION COMPUTARIZADA RELACIONADA CON BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON BIENES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON PROPIEDADES INMUEBLES, SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA CON EL MERCADO DE PROPIEDADES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE INVESTIGACIONES RELACIONADOS CON SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02670, treinta y uno de julio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora

1

Reg. No. 19219 – M. 1294193 – Valor C\$ 85.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1728 R.P.I DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. OBTUVO PATENTE DE DISEÑO INDUSTRIAL POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR
SANOFI-SYNTHELABO

De Francia

INVENTO
“JERINGA DE SEGURIDAD”

Conforme la Ley de Patentes de Invención de 1899. Managua, 13 de Diciembre de 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 19243 – M. 1294196 - Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00174

(22) Fecha de presentación: 04/02/2005

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER HEALTHCARE LLC

Dirección: 555 WHITE PLAINS ROAD TARRYTOWN NY 10591 de E.U.A

Inventor (es): GREG P. BEER, HUAN-PING WU y KIN-FAI YIP

(74) Representante:

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 06/02/2004

(31) Número: 60/542,362

(54) Nombre de la invención:
ESPECIES OXIDABLES COMO REFERENCIA INTERNA PARA BIODENSORES Y METODO DE USO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C12Q 1 00

(57) Resumen:

Se proporciona un biosensor (102) para determinar la presencia o cantidad de una sustancia en una muestra y métodos para el uso del biosensor (102). El biosensor (102) que recibe una muestra del usuario a analizarse incluye una mezcla para la reacción electroquímica con un analito. La mezcla incluye una enzima, un mediador y una especie oxidable como referencia interna.

3

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de diciembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 19244 – M. 1294190 - Valor C\$ 130.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00177

(22) Fecha de presentación: 26/01/2005

(71) Solicitante:

Nombre: JENEIL BIOTECH, INC.

Dirección: 400 NORTH DEKORA WOODS BOULEVARD SAUKVILLE,
WI 53080 de E.U.A.

Inventor (es): HARLAN R. HACKBARTH, MANXIANG CHEN, NR.
GANDHI y VICTORIA PALMER SKEBBA.

(74) Representante:

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 05/02/2004

(31) Número: 10/772,526

(54) Nombre de la invención:
COMPOSICIONES DE CREMA AGRIA DE SOJA Y PROCEDIMIENTOS
DE PREPARACION.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A23L 120

(57) Resumen:

Se describen composiciones de crema agria de soja junto con procedimientos para su preparación, utilizando dichas composiciones un constituyente de soja y cultivos bacterianos termófilos para proporcionar una composición de crema agria que tiene las propiedades organolépticas de la crema agria de leche y sus beneficios para la salud y nutricionales de la soja. Las composiciones de crema agria de soja de la presente invención también muestran una semi-vida y estabilidad a temperatura ambiente aumentadas sobre los productos de crema agria de leche tradicionalmente preparados.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de noviembre de 2006.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 1613 - M. 1075996 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. 03-2007

Estimados Oferentes:

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida - N° 03-2007 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida*, según Acta N° 1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 23 de enero del 2007, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de competencia y Delegación N° 010-2007 del cuatro de Enero del 2007, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicación y Red LAN".

3. Plazo de entrega y ejecución del servicio de instalación: La entrega e instalación de los bienes y servicios no deberá ser mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente: Los bienes serán instalados en el Instituto de Excelencia Académica-IDEA, ubicado en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, del Instituto La Salle, 800 mts, al Norte, camino hacia los Sánchez.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE), manejados por el Ministerio de Educación (MINED).

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 12 y 13 de febrero 2007, a partir de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. En horario de atención de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 8:00 a.m. a 12:00 m.d. del día uno (01) de marzo del 2007.

Managua, miércoles 07 de febrero del 2007. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

Reg. No. 00761 - M. 1969274 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 373-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día doce de julio del año dos mil cinco, registrado con el número: 404, Folio 202, Tomo VIII, del Libro Respectivo del doce de julio del dos mil cinco, certificación de ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del nueve de agosto del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 5477, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el día primero de junio del dos mil seis. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-617, extendida el treinta de agosto del dos mil seis por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 32277980 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintinueve de agosto del dos mil seis y la solicitud que fuera presentada con fecha treinta de agosto del año dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **YUVANIA ISABEL ZUNIGA GUTIERREZ**, Cédula de Identidad Número 001-071280-0081P, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1873 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el primero de junio del año dos mil seis, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **YUVANIA ISABEL ZUNIGA GUTIERREZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **YUVANIA ISABEL ZUNIGA GUTIERREZ**, para que la ejerza durante un quinquenio que inicia el día seis de septiembre del año dos mil seis y finalizará el día cinco de septiembre del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **YUVANIA ISABEL ZUNIGA GUTIERREZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón L, Vice Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 1437 - M. 2003820 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE MODIFICACIÓN SEGUNDO PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONVENIO DE CRÉDITO DE FOMENTO 40 50 NI LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103-27-2006 PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE ESTELÍ".

El Ministerio de Salud, entidad contratante informa a los licitantes que adquirieron el Documento de Licitación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-103-27-2006, proyecto: "Rehabilitación de la Ruta Crítica en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Estelí", la siguiente Modificación: Fecha Limite para la presentación de ofertas **Viernes 02 de Marzo** del año dos mil siete **hasta las 11:00 a.m.** en la División de Adquisiciones, Ministerio de Salud (MINSA), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua Nicaragua; Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **a las 11:05 de la mañana del día 02 de Marzo.**

MARÍA MARTHA SOLÓRZANO CARRIÓN, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua 06 de Febrero de 2007.

Reg. No. 1436 - M. 2003819 - Valor C\$ 170.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE MODIFICACIÓN Licitación Pública Número 106-02-2007 "Adquisición de Medicamentos".

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los Proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Número 106-02-2007 "Adquisición de Medicamentos", la siguiente Modificación: Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: Jueves 15 de febrero del año dos mil siete, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud, en el siguiente horario:

8:30 a 9:30 a.m.	Recepción de ofertas
9:35 a.m.	Apertura de ofertas

MARÍA MARTHA SOLÓRZANO CARRIÓN, Presidenta Comité de Licitación y Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.- Managua, Nicaragua, 5 de febrero de 2007.

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE MODIFICACIÓN Licitación Pública Número 107-03-2007 "Adquisición de Dispositivos Médicos, Soluciones Antisépticas, Insumos de Uso Odontológico e Instrumental de Ortopedia".

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los Proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Número 107-03-2007 "Adquisición de Dispositivos Médicos, Soluciones Antisépticas, Insumos de Uso Odontológico e Instrumental de Ortopedia", la siguiente Modificación: Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas: Martes 20 de febrero del año dos mil siete, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud, en el siguiente horario:

8:30 a 9:30 a.m.	Recepción de ofertas
9:35 a.m.	Apertura de ofertas

MARÍA MARTHA SOLÓRZANO CARRIÓN, Presidenta Comité de Licitación y Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.- Managua, Nicaragua, 5 de febrero de 2007.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 1622 - M. 2003478 - Valor C\$ 85.00

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - 2007**

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	PUBLICACION
BIENES					
				C\$ 3,022,399.00	
1	Compras varias de Alimentos (Uso de Oficinas)		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2007
2	Compras varias de papelería		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2007
3	Formatos Varios		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2007
4	Compra de Llantas		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2007
5	Compras varias de toner cartuchos cintas		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2007
6	Compras varias de toner cartuchos cintas		Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2007
7	Compras varias de toner cartuchos cintas		Compra por Cotización	Mixta (OPS/UNICEF)	02/02/2007
8	Compras varias de utiles de oficina		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2007
9	Repuestos varios para vehiculos		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2007
10	Productos químicos de limpieza		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2007
11	Compras varias de articulos para Mantenimiento.		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2007
12	Compra de Aires Acondicionados		Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/05/2007
13	Compra de Vehiculos		Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/05/2007
14	Equipos de Computacion y accesorios		Licitación Restringida	Fondos Nacionales	08/06/2007
SERVICIOS GENERALES					
				C\$ 2,334,450.00	
1	Reparaciones en los Edificios de las Inspectorias Departamentales.		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/04/2007
2	Mantenimiento de la Flota Vehicular		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2007
3	Mantenimiento de equipos de Oficina		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2007
4	Reproducciones de formatos diversos		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/02/2007
5	Reproducciones varias		Compra por Cotización	Mixta (OPS/UNICEF)	01/02/2007
6	Publicaciones varias		Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2007

Lic. Reyna Vindel Parrales, Directora General Administrativa Financiera.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 1294 - M. 2003742 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA
LICITACION POR REGISTRO No. 01-2007
"REHABILITACIÓN EDIFICIO INATEC 7 SUR-ACADEMIA
DE INGLÉS"**

1. El Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No.01-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2007, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de Obras mediante el procedimiento de Licitación Por Registro, que consisten en lo siguiente: Rehabilitación de Edificio 7 Sur- Academia de Inglés, 662.00 M2; Obras Exteriores, 1.00 Glb.

2. Esta(s) obra(s) (son) financiada(s) con Fondos Propios de INATEC.

3. La(s) obra(s) objeto de esta contratación, deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del Edificio de INATEC Ubicado en el 7 Sur, Managua, y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, ubicadas en Módulo R, Planta baja, Centro Cívico, Managua, los días 12 y 13 de Febrero del año Dos mil siete, de las 8:30 a.m. a las 12:00 m. y de 1:00 p.m. a las 4:30 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$

800.00 (Ochocientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

5. La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se realizará el día 14 de Febrero del 2007, a las 10:00 a.m., y el punto de reunión será en el Edificio de INATEC ubicado de los semáforos del 7 Sur, 120m al oeste, Mano derecha, Managua. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de las obras previo a la presentación de su oferta.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley No. 349, Ley No.427.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, el día 15 de Febrero del presente año, dándose respuesta escrita el día 16 de febrero/07. Para cualquier información llamar al Telf.254-4384.

8. La Recepción y Apertura de las ofertas será en la oficina del CEDOC, Centro de Documentación de INATEC, ubicadas en Módulo T, a las 10:00 a.m. horas, reloj del CEDOC, del 26 de Febrero del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado. 01 de Febrero del 2007.-

JORGE MAIRENA BUSTOS, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES INATEC.

2-1

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No. 1623 - M. 2004082 - Valor C\$ 170.00

UNION DE COOPERATIVAS PRODUCTORAS DE CAFÉ ORGANICO RL**CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01-2007**

1. La **Unión de Cooperativas Productoras de Café Orgánico RL (UCPCO RL)**, San Juan de Río Coco Entidad Administradora a cargo de realizar las Contrataciones del Proyecto “**IDR/PRPR – UCPCO RL Mejoramiento de Calidades y Comercialización de Café Orgánico en los municipios de San Juan de Río Coco y Telpaneca**, mediante el Procedimiento de Licitación Restringida, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país para ejercer la actividad de Venta de Maquinarias y equipos Agrícolas e inscrito en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar Ofertas selladas para la Adquisición del siguiente bien:

a. Adquisición de 94 Maquinas Despulpadoras Tradicionales para Café Cereza.

2. Esta contratación será cofinanciadas con fondos provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR), suscrito bajo el Contrato de Préstamo N° 1110 SF-NI entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma Español el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas del Proyecto en la UCPCO RL San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, los días **14,15,16,19,20 de Febrero del año 2007**, en horario de 8:00 AM a 5:00 PM, sin cerrar al medio día.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo, no reembolsable de **C\$ 200.00** (Doscientos Córdoba netos) en caja de recaudación de la UCPCO RL y retirar el documento en la oficina del Proyecto, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

5. Para mayor información dirigirse a la Unión de Cooperativas Productoras de Café Orgánico ubicada en San Juan de Río Coco, departamento de Madriz, de donde fue Caja Rural 25 vrs al Norte, Zona N° 4 y contactarse con el **Ing. Hubert Bellorín** / Coordinador Técnico del Proyecto (OFICINA DEL PROYECTO) al Teléfono 6570636, dirección electrónica: ucpcosanjuancentral@yahoo.es.

Sr. Julio Iglesias González, Representante Legal. UCPCO RL. San Juan de Río Coco, Madriz.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 1615 - M. 2003747 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION RESTRINGIDA No. 16-DGI/2006**Adquisición de “Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales”, de la Dirección General de Ingresos (DGI).**

De conformidad con el Arto. 40. Adjudicación. De la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado (con sus reformas) y el Arto. 84. Adjudicación. Del Decreto No. 21-2000, “Reglamento General (con sus reformas) de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Considerando**I**

Que para la Licitación Restringida No. 16-DGI/2006, **adquisición de “Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales”, de la Dirección General de Ingresos (DGI)**; se invitó a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas en Nicaragua, para ejercer la actividad comercial é inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que quisieran presentar ofertas.

II

Que el día Martes, 13 de Diciembre del año 2006, se realizó la Presentación y Apertura de las Ofertas para esta Licitación Restringida, presentándose y aperturándose las ofertas de las Empresas siguientes: Seguros LAFISE, S.A. y la del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

III

Que el día, Viernes, 29 de Diciembre del presente año, el Comité de Licitación respectivo, nombrado por el Director General de Ingresos (anterior), para examinar y evaluar las ofertas presentadas, entregó a esta Autoridad un Acta-Informe detallado y su Recomendación de Adjudicación a Seguros LAFISE, S.A., que a juicio del Comité de Licitación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los intereses económicos del Estado.

IV

Que en la presente Licitación Restringida No. 16-DGI/2006, adquisición de “Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales”, de la Dirección General de Ingresos (DGI), se presentó un Recurso de Aclaración el 05 de Enero del presente año, de parte de INISER, el que fue resuelto en tiempo como Improcedente por el Comité de Licitación respectivo.

**POR TANTO:
RESUELVE**

UNO: Adjudíquese la Licitación Restringida No. 16-DGI/2006, **adquisición de “Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales”, de la Dirección General de Ingresos (DGI)**, según Dictamen de Adjudicación contenido en el Acta-Informe del Comité de Licitación respectivo en la forma siguiente:

Empresa:

Seguros LAFISE, S.A.

Monto:

C\$443,992.80 (exento del I.V.A.)

DOS: Invitar al Representante Legal de la Empresa Oferente a suscribir el Contrato de Adquisición correspondiente y la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales respectiva, con el Lic. Flavio González Mendoza, Director de Recursos Materiales y Financieros de la DGI, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (con sus reformas) y su Reglamento General (con sus reformas), en vigencia.

TRES: Notifíquese esta Resolución de Adjudicación de Licitación Restringida No. 16-DGI/2006, **Adquisición de “Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales” de la Dirección General de Ingresos (DGI)**, a la Empresa licitante adjudicataria por los medios previstos por la ley.

Managua, Jueves, 18 de Enero del año 2007.- Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos.

2-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 1618 - M. 2003873 - Valor C\$ 170.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA 8 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

VISTA

I

La solicitud de autorización para la constitución de una Oficina de Representación en Nicaragua a nombre del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) quien tiene domicilio en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. La referida solicitud fue presentada por el Señor Edgar Hernández Behrens, Presidente y Representante Legal de BANDES.

II

Que, el Señor Edgar Hernández Behrens adjuntó la documentación, debidamente autenticada por la vía diplomática, requerida por el Artículo 12 de la Norma sobre los Requisitos para la Constitución de Bancos, Sociedades Financieras, Sucursales de Bancos Extranjeros y Oficinas de Representación, dictada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en Resolución No CD-SIBOIF-424-2-JUN6-2006, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 128 del 03 de julio de 2006.

III

Que, conforme a la documentación recibida, se verificó que el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, fue creado mediante el Decreto No. 1.274 con Rango y Fuerza de Ley de Transformación del Fondo de Inversiones de Venezuela en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), según Gaceta Oficial Número 37.228 de 27 de junio de 2001 de la República Bolivariana de Venezuela; y bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Venezuela, quien mediante comunicación del 26 de diciembre del 2006, con referencia SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-24902, dirigida al Presidente de BANDES, expresa su no objeción al establecimiento de la Oficina de Representación del referido banco en la República de Nicaragua.

Asimismo, se constató que el Poder de Representación que ostenta el Licenciado Edgar Hernández Behrens como Presidente del BANDES fue otorgado por el Presidente de la República de Venezuela, mediante Decreto No 3.356, según Gaceta Oficial Número 38.090 del 20 de diciembre de 2004 de la República Bolivariana de Venezuela.

PORTANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en virtud de lo considerado y conforme el Arto. 14 de la Ley No. 561. Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 232, del 30 de Noviembre del 2005, y los

Artos. 11 y 12 de la Norma sobre los Requisitos para la Constitución de Bancos, Sociedades Financieras, Sucursales de Bancos Extranjeros y Oficinas de Representación, contenida en Resolución No CD-SIBOIF-424-2-JUN6-2006, publicada en La Gaceta Diario Oficial número 128 del 03 de julio del presente año, y artículos 8,9,10 y 13 y demás disposiciones del Código de Comercio de la República de Nicaragua,

**RESUELVE
SIB-OIF-XV-004-2007**

PRIMERO: Téngase como Registrada y Autorizada en y por esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la Oficina de Representación del **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, constituido conforme las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, lo que se demostró mediante documentación que para tal efecto se presentó en este Despacho. En consecuencia, la Oficina de Representación del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, estará sujeta a las disposiciones legales y normativas vigentes que le son aplicables.

SEGUNDO: La Oficina de Representación de Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, estará representada en la República de Nicaragua, conjunta o separadamente, por los señores Andrés Alvarez y Alejandro Vilorio, Venezolanos y con cédulas de identidad de sus país números: 12.403.967 y 12.058.665, respectivamente, de conformidad a poder de representación otorgado por el Presidente de BANDES.

TERCERO: Previo al inicio de operaciones, el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, deberá: i) efectuar las inscripciones correspondientes en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, debiendo remitir a esta Superintendencia de Bancos certificación registral de dichas inscripciones; ii) presentar el Manual De prevención del Lavado de Dinero y de Otros Activos y de Financiamiento al Terrorismo y iii) notificar la dirección exacta donde realizaran sus operaciones.

CUARTO: Que conforme al Artículo 14, de la Ley No.561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, las oficinas de Representación de Bancos Extranjeros en Nicaragua, sólo están autorizadas para colocar fondos en el país, a nombre de sus representantes, en forma de créditos e inversiones así como para actuar como centros de información a sus clientes y no podrán captar recursos del público en el país. La contravención de ésta prohibición dará lugar a la revocatoria inmediata de la autorización, mediante resolución emitida por el Superintendente de Bancos.

QUINTO: La presente Resolución deberá exhibirse de manera visible al público a lo interno del local donde desarrollará sus operaciones.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial a costa del interesado.

Firma Ilegible. Victor M, Urcuyo Vidaurre. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Hay un sello que dice Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 1617 - M. 2003870 - Valor C\$ 340.00

**Secretaria General Administrativa
UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES****PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

La Corte Suprema de Justicia, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2007.

NOTA: Las Licitaciones proyectadas en el presente Programa Anual de Adquisiciones no significa que la Institución tenga la obligación de realizar la contratación, ni de hacerlas en las fechas señaladas.- Propuesto por: Lic. Roger Espinoza Martínez.- Aprobado por Dr. Manuel Martínez Sevilla, Magistrado Presidente.

=====

ALCALDIA

=====

ALCALDIA MUNICIPAL EL JICARO

Reg. No. 1619 - M. 2004018 - Valor C\$ 510.00

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró del Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación del proyecto No. **02-02-2007** referido a: **Compra de Libros para Tres Mini Bibliotecas en los Centros Escolares Pablo José Gómez , San Jerónimo y Rural Mixta Muyuca** ubicado en el municipio de El Jicaró, departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de fondos **PRODELSA**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero del 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos)** no reembolsable.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **miércoles 14 de marzo del 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez, Alcalde Municipal El Jicaró. N.S.

=====

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró del Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación de proyecto No. **03-02-2007** referido a: **Administración del Proyecto "Creación de Economía de Patio a 54 Familias de la Micro Región XI (Las Vueltas)** del municipio de El Jicaró ubicado en el Municipio de El Jicaró en el departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de **PRODELSA**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero del 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos)** no reembolsable.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **miércoles 14 de marzo de 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez, Alcalde Municipal El Jicaró, N.S.

=====

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró del Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación del proyecto No. **05-02-2007** referido a: **Construcción de 140.00 MI de Cauce en el Barrio Enrique López**, ubicado en el municipio de El Jicaró en el departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de Fondos **Transferencia del Gobierno Central (MHCP)**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero de 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos)** no reembolsables.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **miércoles 14 de marzo del 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez, Alcalde Municipal El Jicaró, Nueva Segovía.

=====

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró, del Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación del proyectos No. **04-02-2007** referido a: **Alumbrado Público Salida a Murra**, ubicado en el municipio de El Jicaró en el departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de **Fondos de Transferencia del Gobierno Central (MHCP)**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero del 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 100.00 (Cien córdobas netos)** no reembolsable.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **miércoles 14 de marzo del 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez, Alcalde Municipal El Jicaró, N. S.

=====

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró del Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación del proyecto No. **06-02-2007** referido a: **Construcción de 900.00 MI de cunetas en el casco urbano de Susucayán**, ubicado en el municipio de El Jicaró en el departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de fondos de **Transferencia del Gobierno Central (MHCP)**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero del 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos)** no reembolsables.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **lunes 19 de marzo del 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez Alcalde Municipal El Jicaró, N. S.

=====

Llamado a Licitación

MODALIDAD DE CONTRATACION: Restringida

La Alcaldía Municipal de El Jicaró, Departamento de Nueva Segovía por medio de la presente invita a presentar ofertas para la licitación del proyecto No. **07-02-2007** referido a: **Construcción de 1,000.00 MI de cunetas en el casco urbano de El Jicaró**, ubicado en el municipio de El Jicaró en el departamento de Nueva Segovía, el que se cofinanciará con fondos provenientes de **Transferencia del Gobierno Central (MHCP)**

Los documentos pertinentes estarán disponibles en las oficinas de la unidad Técnica Municipal (UTM) ubicadas en el edificio de la Alcaldía de El Jicaró, cuya dirección es frente al parque municipal, el día **Martes 13 y Miércoles 14 de febrero del 2007**, dichos documentos del concurso pueden ser retirados previa cancelación de la cantidad de **C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos)** no reembolsable.

Queda establecida como plazo limite de presentación de ofertas el día **lunes 19 de marzo del 2007 a las 10.00 horas.-** Dr. Hugo José Gamez Pérez, Alcalde Municipal El Jicaró, N. S.

Reg.. No. 1731 - M. 2003956 - Valor C\$ 255.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2007

Fecha: 29 de Enero de 2007

Elaborado por : _____
Lic. Amparo Rodríguez Flores
Resp. Unidad de Adquisiciones
Alcaldía Municipal de Quezalguaque

Autorizado por: _____
Sr. Bruno Montoya Bonilla
Alcalde Municipal de Quezalguaque

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

Reg. No. 1620 - M. 2003963 - Valor C\$ 85.00

INVITACION A OFERTAR

La Universidad Nacional Agraria (UNA), ubicada en el Km 12 ½ carretera norte Managua, por este medio invita a oferentes debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas para las siguientes licitaciones restringidas:

Nº	Nombre	Costo Pliego de Bases y Condiciones (C\$)
001-2007	Adquisición de 08 microcomputadoras personales de escritorio con sus accesorios	200.00
002-2007	Adquisición de una camioneta doble cabina (4*4) y una camioneta sencilla (4*2)	200.00
003-2007	Mantenimiento preventivo equipos de computación e impresoras	150.00
004-2007	Mantenimiento preventivo equipos de aires acondicionados	150.00

Los documentos de la licitación, podrán ser adquiridos del 14 al 16 de febrero 2007, en las instalaciones centrales de la UNA, kilómetro 12 ½ carretera norte, oficinas de la Dirección General Administrativa. Horas laborales. Telefax 2633084.

Managua, 09 de febrero de 2007.- COMITÉ DE LICITACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 19294 - M. 1968438 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0360, Tomo VI Partida 2273 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DORIS ARLET FONSECA DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19259 - M. 1968377 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 268, Tomo VII Partida 3204 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HELEN SKARLETT BRAVO MAYORGA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18865 - M. 1968022 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 238, Tomo VII Partida 3113 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OTTONIERICK ANTONIO BRENES MULLER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18927 - M. 1968169 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 277, Tomo VII Partida 3231, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CELINA DE LOS ANGELES VELASQUEZ VILLALOBOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19260 - M. 1968360 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 211, Tomo VII Partida 3034 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER RAMOS CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18729 - M. 1967953 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 326, Tomo VII Partida 3379, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ELISAMARA DEL ROSARIO URBINA PICADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 18931 - M. 1968112 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 068, Tomo VII Partida 2606, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IMARA GUADALUPE SOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, nueve de marzo del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19017 - M. 1968235 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 333, Tomo VII Partida 3398, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HEILYN ISABEL ALMENDAREZ CORDOBA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19020 - M. 1968241 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 298, Tomo VII Partida 3295, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANDRES DANILO DAVILA SALGADO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19041 - M. 1968233 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 144, Tomo VI Partida 1630, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ BUSTOS, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo del dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro. Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, once de abril del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 19117 - M. 1968274 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica, certifica que en el Folio 277, Tomo IV, Partida 830 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN ESTRELLA ACEVEDO, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 18709 - M. 1571717 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1699, Página 105, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE LECTERIO GUIDO GUZMAN, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veinticinco de septiembre de 2006.- Lic. Rene Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 18839 - M. 1968016 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 883, Página 97, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER MADRIGAL ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintidós de octubre de 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 18838 - M. 1967986 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1449, Página 380, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERIKADE LOS ANGELES CALERO VANEGAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, tres de febrero del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Director de Registro.

Reg. No. 18899 - M. 1968139 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1706, Página 108, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TANIA MARIA SOMARRIBA ARAGON, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, tres de febrero del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 1621 - M. 2004010 - Valor C\$ 45.00

CAFÉ SOLUBLE, S.A.

CITATORIA

Con instrucción de la Junta Directiva de **CAFÉ SOLUBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio cito a todos los accionistas de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en esta ciudad a las 10:00 A.M. del día 27 de Febrero del año dos mil siete, en el Hotel Camino Real en Managua; siendo los puntos de agenda los siguientes:

1. Declaración y distribución de dividendos
2. Varios

Managua, dos de Febrero del año dos mil siete.- Milena Baltodano, Secretaria Junta Directiva CAFÉ SOLUBLE, S.A.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 1264 - M. 2002704 - Valor C\$ 255.00

Las Señoras **EVA JUANA CRUZ, ANGELA Y REYNA DELA PAZ**, todas de apellidos **LANUZA MORAN**, solicitan ser declaradas herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejase su hermana **FRANCISCA LANUZA MORAN**, cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil seis.- Patricia Brenes Alvarez, Abogada y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Lic. Xaviera Zepeda, Secretaria.

3-2

Reg. No. 1263 - M. 2002703 - Valor C\$ 255.00

De la anterior declaratoria de heredero promovida por la señora **MARIA CELINA ALFARO LANUZA**, en la que solicita en conjunto con sus hermanos **ANA CECILIA** y **NICOLAS ENRIQUE** ambos de apellidos **ALFARO LANUZA** y tías de nombres **EVA JUANA CRUZ ANGELA Y REYNA DELA PAZ**, todas de apellidos **LANUZA MORAN**, ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora de nombre **JOSEFA MORAN RIVAS (q.e.p.d)**, quien era abuela y madre respectivamente. Interesados oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil seis. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Deyanira Solís, Secretaria Judicial.

3-2